



INTENDENCIA DE ARTIGAS

Se transcribe a continuación convenio suscrito el día 13 de junio de 2007 y publicado como comunicado de prensa el día 22 de junio.

PRE-CONVENIO

***LA COMISIÓN NACIONAL HONORARIA DE ZOONOSIS,
LA INTENDENCIA DE ARTIGAS Y
LA COOPERATIVA MÉDICA DE ARTIGAS (Gremeda).***

En la ciudad de Artigas, República Oriental del Uruguay el trece de junio de dos mil siete.

POR UNA PARTE: La Intendencia Municipal de Artigas, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Julio César Silveira, (en adelante IMA) con domicilio en Avda. Carlos Lecueder 472 de la ciudad de Artigas;

POR OTRA PARTE: La Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis, representada en este acto por su Presidente Dr. Ciro Ferreira, (en adelante “Comisión”), con domicilio en Avda. Bvar. España No. 2673 de la ciudad de Montevideo;

Y POR OTRA PARTE: La Institución de Asistencia Médica Colectiva Cooperativa Médica de Artigas (en adelante GREMEDA), representada en este acto por los Doctores Martín Sánchez Vera y Alejandro Hernández, con domicilio en Héctor Vasconcellos No. 538 de la ciudad de Artigas;

QUIENES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE

PRE-CONVENIO:

1º. (Antecedentes): En el marco de sus respectivos programas de contribución al mejoramiento de la salud de la población, la IMA, a través de los Departamentos de Gestión Ambiental y Desarrollo Social, la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis y la I.A.M.C. GREMEDA han definido dentro de sus objetivos la realización de actividades que optimicen y fortalezcan la calidad de vida de aquellos sectores de la población de Artigas que se encuentren en situación de riesgo social. En tal sentido el propósito del presente convenio constituye el punto de partida de futuras acciones conjuntas, dirigidas a la consecución de los fines anteriormente establecidos.

2º. (Compromiso y Objeto): Las partes se comprometen a negociar y suscribir un convenio de cooperación, promoción y desarrollo de acciones tendientes a contribuir a la detección precoz de la Hidatidosis (“Equinocosis Quística”), a nivel humano mediante la realización de hasta 1.000 (un mil) ecografías y eventualmente la serología, en zonas de riesgo y en áreas de contexto crítico; así como para establecer y llevar a cabo en forma conjunta todas aquellas medidas de prevención y promoción de la Hidatidosis y otras zoonosis, enmarcadas en las acciones de campo, del equipo interinstitucional y multidisciplinario, que sean definidas oportunamente en un plan estratégico por las instituciones intervinientes. En el mismo sentido se comprometen a priorizar de acuerdo a las últimas recomendaciones de los organismos internacionales (O.P.S – O.M.S, W.S.P.A.,F.A.O, etc.) y a las experiencias internacionales (C.C.Z-San Pablo), la realización de hasta 2.000 (dos mil) castraciones en el Departamento de Artigas como estrategia fundamental para el control de las poblaciones caninas y el desarrollo de otras acciones que se consideren trascendentes para disminuir la prevalencia de la enfermedad en el Departamento.

3º. (Forma y Condiciones): El objetivo expresado en este documento se enunciará y explicitará en el convenio de cooperación, promoción y desarrollo que las partes suscribirán en un plazo no mayor de treinta días a partir de la firma del presente, para lo cual cada una designará a sus respectivos representantes.

PARA CONSTANCIA Y DE CONFORMIDAD SE SUCRIBEN TRES EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS.